RESOLUCIÓN N° 411 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022, "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897.----------

Asunción, 05 de mayo de 2.022

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022, "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 229/2.022 de fecha 03 de mayo de 2.022, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 03 de mayo de 2.022, exhorta lo siguiente: ***12. RECOMENDACIÓN:***

En vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL"**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 6°3 de la Ley de "Contrataciones Públicas"." Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".*** ----------

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el **Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia, salvo mejor parecer de la superioridad:

ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR – PLURIANUAL"** a la firma, **SOME S.A.C.I.A, con RUC N° 80020681-9,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales por la Carta de Invitación por un monto total máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 411 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022, "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedenc.	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	50202310-9990	BIDON DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS	UNIDAD	Bidón	1	Cimes	Nacional	9.380	9.380

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2.022 de Gs.25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 546/2.022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal, año: 2.023 de Gs.20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y para el año: 2.024 de Gs.5.000.000 (Guaraníes cinco millones): por un plazo de ejecución de 26 meses. -----

Que, el Decreto N° 2.992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2.007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."*.----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*. ----

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 37/2.022 de fecha 04 de mayo del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN..."*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 411 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022, "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897.----------

Que, por Decreto N° 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, por Resolución N° 876 de fecha 19 de abril de 2.022, el Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República resuelve autorizar el viaje a la señora Sofía Montiel de Afara, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo; del 03 al 05 de mayo a la ciudad de New York, Estados Unidos y designa a la señora Giannina Riboldi como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado, a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 407.897** a la firma **SOME S.A.C.I.A,** con **RUC N° 80020681-9**, por un monto total máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), por un plazo de ejecución de 26 meses.----------

Art. 2° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Giannina Riboldi
Encargada de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 21/03/2022
Hora: 14:52:34

Nro. CDP 000000546/2022
Fecha Emisión 21/03/2022
Descripción ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA PARA LA SENATUR
Modalidad Contratación Directa
Entidad 001 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nro P.A.C 00407897
AÑO 2022

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	25	311	30	1	99	18 ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.210.000	100.210.000	7.866.980	0	25.000.000	4.300.000	29.300.000	63.043.020

Total PAC 25.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. MARISTELLA MOLINAS
Jefa - Dpto. de Presupuesto
Secretaría Nacional de Turismo

Firma del Responsable de la UAF
Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF - SENATUR